

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Acta resumida de la 12ª sesión del Comité I

22 de marzo de 2010: 14h10 - 17h00

Presidente: J. Donaldson (Sudáfrica)
Secretaría: D. Morgan
Relatores: L. Garrett
J. Gray
T. Inskipp
C. Lippai

68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II (cont.)

Zambia presenta el documento CoP15 Prop. 5, relativo a la transferencia de su población de *Loxodonta africana* del Apéndice I al Apéndice II. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Noruega por la ayuda financiera prestada a lo largo de los últimos dos decenios para la conservación de los recursos de vida silvestre, pero observa que desea ejercitar sus derechos soberanos para gestionar sus recursos, con objeto de reducir su dependencia de los donantes. Pone de relieve el aumento de los conflictos entre personas y elefantes y la participación del ala paramilitar de la policía de Zambia para combatir la matanza ilegal de elefantes. En relación con sus programas de desarrollo comunitario, Su Alteza Real la Jefa Chiawa habla en nombre de las comunidades rurales que viven junto con elefantes, y observa que los conflictos entre personas y elefantes están amenazando vidas y destruyendo medios de subsistencia. Afirma que los líderes tradicionales de Zambia están comprometidos con la conservación de la vida silvestre y han asignado considerables extensiones de tierra para su preservación.

Tras hacer referencia a las observaciones del Grupo de expertos, otras Partes y la Secretaría, Zambia sugiere que la propuesta se enmiende, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 22 del Reglamento, de manera que después de “con el exclusivo propósito de permitir” diga: “a) el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales; b) el comercio de animales vivos para destinatarios apropiados y aceptables, según se define en la Resolución Conf. 11.20; c) el comercio de pieles en bruto. Se considerará que todos los demás especímenes son especímenes de especies incluidas en el Apéndice I, y su comercio se reglamentará en consecuencia”.

Rechaza firmemente los rumores que circulan de que los ingresos de cualesquiera ventas de marfil en Zambia se utilizarían con fines políticos, y pide a las demás Partes y a las ONG que compartan información de manera constructiva. Insta a las Partes a que apoyen su propuesta.

Estados Unidos, Japón, Noruega, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe se pronuncian a favor de la propuesta enmendada. Noruega, Uganda, Sudáfrica y Zimbabwe citan la necesidad de recompensar la conservación eficaz mediante la aportación de beneficios a las comunidades locales, en términos de apoyo para infraestructura, incluidas atención de salud y educación; seguridad alimentaria; y reducción de los conflictos entre personas y elefantes. Estados Unidos, Noruega, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe también creen que Zambia tiene capacidad de gestión y represión suficiente para regular cualquier comercio que la adopción de su propuesta permitiría.

Estados Unidos, Noruega, Uganda y Zimbabwe consideran que los criterios biológicos para inclusión en el Apéndice II se han cumplido, y Noruega considera también que la propuesta de Zambia está en consonancia con los precedentes para la transferencia de poblaciones de elefantes al Apéndice II.

Uganda observa que la moratoria de las propuestas para permitir el comercio de marfil de elefante acordada en la CoP14 no es aplicable a la población de elefantes de Zambia. Considera que Zambia afronta el reto de equilibrar el aumento del número de elefantes y la consiguiente degradación ambiental, lo que podría tener repercusiones en el cambio climático.

Tras hacer referencia al informe del Grupo de expertos, España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, acepta que el aumento de las poblaciones de elefantes de Zambia cumple los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice II, y que las medidas nacionales de ordenación y gestión son adecuadas. Dice que es consciente de la creciente presión pública en pro de la venta de las existencias de marfil en posesión del Gobierno.

Ghana, Kenya, Malí y Rwanda, como cuatro de los 23 miembros de la Coalición Africana para el Elefante, se oponen a la propuesta enmendada. Malí, Kenya y Rwanda creen que el comercio ilegal de marfil puede rastrearse hasta Zambia, y en apoyo de esa opinión citan informes examinados por especialistas del mismo nivel, el informe del Grupo de expertos y una información de prensa publicada en 2009. Temen que la aceptación de la propuesta fomentaría ese comercio ilegal, en detrimento de las poblaciones de elefantes de los países vecinos de Zambia. Consideran que la propuesta es contraria al espíritu de la moratoria acordada en la CoP14 y, en el caso de Kenya, a lo que realmente se había acordado en virtud de la moratoria. Kenya y Rwanda recuerdan a la reunión que la moratoria se instituyó para permitir la aplicación del plan de acción para el elefante africano y para supervisar los efectos de las ventas únicas. Además, Malí y Kenya objetan que Zambia no ha consultado a los Estados del área de distribución del elefante africano antes de presentar su propuesta, y Kenya y Rwanda opinan que la incidencia del conflicto entre personas y elefantes no está en proporción directa con el tamaño de las poblaciones de elefantes, y que la propuesta enmendada, aunque no es aplicable al marfil, constituiría un primer escalón para futuras ventas de marfil. Ghana expresa escepticismo, sobre si, caso de aceptarse la propuesta, los beneficios del comercio de elefantes realmente llegarían a las comunidades que viven junto a ellos. Sugiere que otros beneficios para la comunidad son posibles sin necesidad de transferir los elefantes de Zambia al Apéndice II.

Uganda y Zambia piden a la Secretaría que explique el resultado de los debates sobre el elefante relacionados con la moratoria que tuvieron lugar en la CoP14, ya que la cuestión sigue generando confusión. La Secretaría responde que las actas de esa reunión son muy claras, y que la moratoria sólo es aplicable a las Partes cuyas poblaciones de elefantes estaban en aquel momento incluidas en el Apéndice II.

El Presidente observa que el debate sobre la propuesta enmendada revela división de opiniones. Zambia pide votación secreta, y a esos efectos es apoyada por más de 10 Partes. Burkina Faso, respaldada por Gabón, presenta una moción de orden invocando el Artículo 16 del Reglamento, relativo a los Poderes de las Presidencias y el derecho a hacer uso de la palabra. El Presidente considera que se ha oído un conjunto equilibrado de opiniones, y resuelve que el debate está cerrado. El resultado de la votación es de 55 votos a favor, 36 en contra y 40 abstenciones. Por consiguiente, la propuesta enmendada es rechazada.

En lugar de presentar el documento CoP15 Prop. 6, Kenya sugiere que, habida cuenta del debate sobre las propuestas 4 y 5, podría llegarse a una transacción sobre la propuesta original en un proyecto de decisión. Ese proyecto de decisión tiene por objeto aclarar y fortalecer las disposiciones relativas al período de descanso de nueve años a partir de la CoP14. Además de promover el consenso sobre esta cuestión, el proyecto de decisión propone que no se acepten nuevas propuestas de enmiendas relacionadas con los elefantes africanos mientras dure este período de descanso. Considera que el período de descanso permitiría comprender la repercusión de la venta inicial de existencias de marfil en la caza furtiva, el comercio ilegal y la conservación de los elefantes. Permitiría además a las Partes orientar financiación hacia otras cuestiones CITES, y a las naciones africanas centrarse en la aplicación del Plan de acción para el elefante africano y en el desarrollo del Fondo para el elefante africano.

Kenya considera que permitir la presentación de nuevas propuestas de transferencia del elefante africano del Apéndice I al Apéndice II promoverá la idea de que el comercio de marfil podría reanudarse en el futuro, lo que menoscaba el seguimiento de los efectos del comercio inicial sancionado en la CoP14. Si las Partes aceptan sus propuestas de proyectos de decisión, Kenya declara que está dispuesta a retirar la propuesta CoP15 Prop. 6.

El Ministro de Bosques y Vida Silvestre de Kenya (que es también copresidente de la *African Elephant Coalition* (AEC)) declara que los niveles de caza furtiva en Kenya se encuentran en su peor momento desde la prohibición internacional del comercio de marfil en 1989. Comparte las preocupaciones similares

en relación con la gestión de la conservación del elefante expresadas por la República Unida de Tanzania en la propuesta CoP15 Prop. 4, lo que incluye el impacto del conflicto entre las personas y los elefantes, la creciente presión de la población humana, la competencia por los recursos y las estrategias de reducción de la pobreza. Sin embargo, está decepcionado de que el compromiso alcanzado en la CoP14 no haya promovido la unidad africana o permitido que la comunidad internacional se centre en la conservación del elefante. Además, ello limita la capacidad de la CITES para examinar los efectos del comercio en otras especies, en lugar de centrarse de forma predominante en las cuestiones del elefante y el marfil. Estima que el texto final relativo al período de descanso de nueve años no refleja el espíritu con que fue concebido, y espera que los proyectos de decisión propuestos por Kenya impidan que se presenten propuestas de enmienda adicionales sobre el comercio de marfil en ese período. Insta a los Estados del área de distribución del elefante africano a que finalicen y aprueben el Plan de Acción para el elefante africano.

Kenya propone el siguiente proyecto de decisión:

Dirigida a los Estados Partes del área de distribución del elefante africano

No se presentarán o adoptarán nuevas propuestas para modificar la inclusión actual de los elefantes africanos en los Apéndices de la CITES, incluidas las enmiendas a las propuestas existentes, en el período comprendido entre la CoP14 y nueve años después de la fecha de la venta única de marfil realizada en noviembre de 2008 de conformidad con las disposiciones de la anotación 5, apartados i), ii), iv) y vii) del párrafo g), a los Apéndices. Tras este período de descanso de nueve años, las nuevas propuestas sobre el comercio de elefante africano en los Apéndices de la CITES se tramitarán de conformidad con las Decisiones 14.77 y 14.78.

Argelia, Burkina Faso, Liberia, Nigeria y Túnez apoyan el proyecto de decisión y consideran que aclara los procedimientos de la CoP14. Asimismo ofrece una oportunidad inmejorable para la coordinación de cuestiones de los elefantes en el futuro, al mismo tiempo que se permite a las Partes centrarse plenamente en la aplicación del Plan de Acción para el elefante africano.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Uganda, no apoyan los proyectos de decisión y expresan su deseo de que las especies del Apéndice I no queden sometidas a tales limitaciones. España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, desea alentar a los Estados del área de distribución a aplicar plenamente el Plan de Acción para el elefante africano.

Botswana pide aclaraciones con respecto al Artículo XV de la CITES (por el que se reconoce a las Partes el derecho a proponer enmiendas a los Apéndices). La Secretaría confirma esta circunstancia y señala que las Partes pueden comprometerse colectivamente a no utilizar este derecho. Sin embargo, en ausencia de consenso sobre el uso del Artículo XV, las Partes que no estén de acuerdo seguirán teniendo el derecho a proponer la transferencia de especies del Apéndice I al Apéndice II. China, Botswana y Sudáfrica consideran que, teniendo esto en cuenta, se pondrían en tela de juicio los derechos soberanos de las Partes, lo que está en pugna con el espíritu de la CITES, por lo que no apoyan el proyecto de decisión propuesto. Coincide con esta posición la República Unida de Tanzania, que, con China, también estima que se debe fomentar la buena gestión de las poblaciones de elefantes, más que recurrir a sanciones, y que las deficiencias de la observancia en algunos países africanos no debe menoscabar la situación de aquellos con una sólida trayectoria de observancia.

El Presidente observa que no hay consenso sobre el proyecto de decisión propuesto, y pregunta a Kenya cómo desea proceder. Kenya declara que el proyecto de decisión no tiene el propósito de vulnerar el derecho de las Partes a presentar propuestas para la transferencia de especies del Apéndice I al Apéndice II, y que es consciente de que el Artículo XV permitiría presentar esta propuesta, independientemente de cualquier compromiso. Reitera que espera que se aclare que se mantendrá el período de descanso de nueve años. Solicita un aplazamiento, de conformidad con el Artículo 18, para permitir que los 23 miembros de la AEC puedan celebrar consultas sobre su posición. Le preocupa que, si aprueba una votación sobre el proyecto de decisión, se deba modificar la propuesta. El Presidente lo somete a votación, con 53 votos a favor, contra 58 y 20 abstenciones (véase Anexo 1). Se deniega la solicitud de aplazamiento.

Kenya pide que, por tanto, se someta a votación el proyecto de decisión, y, posteriormente, solicita que se proceda a una votación por separado sobre la propuesta modificada. Se procede a una votación sobre el proyecto de decisión, con 38 votos a favor, contra 76 y 21 abstenciones (véase el Anexo 2). Por lo tanto, se rechaza el proyecto de decisión.

Habida cuenta de lo indicado, antes de la segunda votación, Kenya declaró que consideraba que someter a votación el documento CoP15 Prop. 6 daría la impresión de que se ha descartado el período de descanso de nueve años. Por lo tanto, en nombre de los 23 países de la AEC, expresa su deseo de retirar la propuesta por estimar que, a la luz de la votación sobre el proyecto de decisiones, no sería en interés de la conservación del elefante. Cree firmemente que se debe mantener el período de descanso de nueve años y, tras pedir la unidad africana sobre esta cuestión, propone continuar el debate de la cuestión fuera de la CoP. Arabia Saudita formula una cuestión de orden, y solicita al Presidente que explique por qué se ha permitido a Kenya intervenir después que se ha declarado una votación siendo que, en una sesión anterior, se denegó a Egipto el uso de la palabra. El Presidente reitera que las dos votaciones se referían a cuestiones distintas y afirma que él no ha declarado la segunda votación y sostiene que Kenya tiene derecho a intervenir y retirar su propuesta.

63. Criterios para la inclusión de especies en los Apéndices I y II

Canadá presenta el documento CoP15 Com. I.13 producido por el Grupo de trabajo sobre los Criterios para la inclusión de especies en los Apéndices I y II, e indica que se ha alcanzado un consenso, tras un debate constructivo. En cuanto al apartado b), Canadá aclara que, aunque es probable que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación pueda emprender la labor con sus propios fondos disponibles, estima que TRAFFIC y la UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, necesitarán asistencia financiera. Afirma que no es probable que esta financiación sea significativa, dado que el informe necesario sería breve. Se acepta el documento Com. I. 13.

57. *Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii*

La Secretaría informa de que ha examinado las cuestiones planteadas por Perú en nombre de la región de América Central, del Sur y el Caribe sobre el documento CoP15 Com. I. 2 *Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii*. Por lo que hace al párrafo 1.f), indica que la palabra “todas” constituye sin duda un error tipográfico y, aunque no afecta materialmente a la frase, señala que habría que revisar el documento para suprimir esta palabra en el texto final del Plan de Acción. Por lo que hace a las palabras “como la inclusión en el Apéndice II”, que figuran en el párrafo 3.d), dice que Noruega propuso la inserción de dichas palabras durante el debate efectuado sobre el particular en su tercera sesión. Reitera que esto se indica claramente en la página 3 del documento CoP15 Com. I Rec. 3, y que la inserción de dichas palabras fue acordada por el Comité. Recuerda a las Partes que el propio documento CoP15 Com. I Rec. 3 fue acordado, con algunas enmiendas de detalle que no guardan relación con este asunto, el miércoles 17 de marzo de 2010 y, por tanto, no cree que haya ninguna razón para suprimir estas palabras, como lo ha sugerido Perú.

58. Caoba

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP15 Com. I. 14, que contiene los proyectos de decisión preparados por el Grupo de Trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies de maderas neotropicales. Destaca el nuevo nombre del Grupo y señala que el presupuesto disponible para el mismo es de 45.000 dólares EE.UU. Pide que se enmiende el Anexo, como sigue: en la versión española del párrafo 2 d) se escriban los nombres completos de las organizaciones citadas y se añada la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA). En el párrafo 2 f) habría que agregar al final de la primera frase del párrafo 2f) las palabras dentro del plazo de un mes a contar de la entrada en vigor de la decisión.

Así se acuerda y el documento se acepta en su forma enmendada.

49. Tortugas terrestres y galápagos

Estados Unidos presenta el documento CoP15 Com. I. 16, que contiene varios proyectos de decisión. Solicita que en el proyecto de decisión que figura bajo Dirigida al Comité Permanente se suprima “en su 61ª reunión”. Así se acuerda y el documento se acepta en su forma enmendada.

10. Cooperación con otras organizaciones

10.1 Sinergias con las iniciativas internacionales relacionadas con la biodiversidad biológica

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta el documento CoP15 Com. I.12, que contiene varios proyectos de decisión sobre este asunto.

México remite a una divergencia entre las versiones española e inglesa y pide que en la versión española la palabra “plataforma” que figura bajo Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría se reemplace por “IPBES”.

Así se acuerda y el documento se acepta en su forma enmendada.

35. Nomenclatura normalizada

El Presidente del Grupo de trabajo encargado de enmendar el proyecto de decisión que figura bajo Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora del documento CoP15 Com. I. 1 da lectura al siguiente texto enmendado:

“Los Comités de Fauna y de Flora realizarán un análisis para identificar los taxa incluidos en los Apéndices que puedan incluirse con el nombre de un taxón superior sin alterar el alcance de la inclusión, para tener en cuenta la sección sobre “taxa superiores” contenida en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) y, si así procede, preparar propuestas para que el Gobierno Depositario las someta a la Conferencia de las Partes.

Así se acuerda y el documento se acepta en su forma enmendada.

28. Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas

Estados Unidos acepta el documento CoP15 Com. I. 17, que contiene un proyecto de decisión sobre este asunto. El documento se acepta por consenso.

29. Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

Estados Unidos presenta el documento CoP15 Com. I. 17, que contiene dos proyectos de decisión, el segundo de ellos con dos opciones operativas. La Secretaría pide que se aclare en el párrafo 2 a) el importe de los fondos externos que se requerirán probablemente. España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Australia, indica que preferiría la Opción 2 en el párrafo 3.

Se acepta el documento, con la Opción 2 en calidad de alternativa seleccionada.

Una vez clausurado el examen de este punto, México indica que ambas opciones pueden incidir en otras resoluciones y que, por consiguiente, la elección entre ambas opciones debería dejarse abierta. La Presidenta señala que, si bien el asunto se ha decidido ya en el Comité, las preocupaciones expresadas por México constarán en el acta de la presente sesión.

Aprobación de actas resumidas

Acta resumida de la séptima sesión del Comité I (CoP15 Com. I Rec. 7)

Dinamarca solicita que se hagan dos enmiendas: la primera de ellas consistente en insertar las palabras “en nombre de Groenlandia” después de “Dinamarca” en la primera línea del último párrafo de la página 1, y la segunda consistente en insertar el siguiente texto en el primer párrafo de la página 2 antes de “No obstante, España ...”

“El Gobierno de Groenlandia señala el hecho de que las propuestas formuladas para enmendar los Apéndices de la CITES deberían basarse en el estado de conservación de la especie concernida. Considera que en esas propuestas habría que tomar en consideración la posible contribución de los controles de la CITES al mejoramiento del estado de conservación de una especie, reconociendo al mismo tiempo los esfuerzos de los países que han aplicado medidas de conservación eficaces. Groenlandia señala que los cupos anuales, creados en 2006, se establecen con arreglo a acuerdos

internacionales y sobre la base del asesoramiento científico. Groenlandia señala también que la captura de osos polares se ha reducido significativamente y se ha situado por debajo del cupo fijado desde 2006, que desde 1983 se ha aplicado reglamentación sobre permisos de exportación de la CITES, y que en 2004 se revisó y reforzó la Ley de gobierno local.

Además, el Gobierno de Groenlandia decidió voluntariamente prohibir la exportación de todas las poblaciones de osos polares de Groenlandia y que Canadá decidió una prohibición voluntaria de la exportación para las poblaciones de Kane Basin y Baffin Bay en 2009. Reitera, por otra parte, que los osos polares NO satisfacen los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I, ya que no hay “una marcada disminución en curso”, la disminución futura prevista NO es del 50%, las poblaciones de osos polares superan los 5.000 individuos, y hay medidas de gestión nacionales y regionales bien establecidas.”

Con la adición de esta enmienda a las señaladas en la décima sesión del Comité, se adopta el acta resumida CoP15 Com. I. Rec. 7.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

MOTION: In favour of adjournment Kenya Proposal CoP15 Prop. 6

VOTE TOTALS:

Yes : 53
No : 58
Abstain : 20

VOTE BREAKDOWN

	GROUP DETAILS		RESULTS OF VOTE			
	NAME	SIZE	Yes	No	Abstain	
	Africa	40	20	15	3	38
	Europe	39	12	14	9	35
	Asia	32	7	19	4	30
C/S America & Carib,		26	8	9	4	21
	Oceania	6	3	1	0	4
	N America,	3	3	0	0	3

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS

MIC CARD	DELEGATE	INFORMATION	VOTE
1	1	AF Afghanistan	No
3	3	DZ Algeria	Abstain
4	4	AG Antigua and Barbuda,	No
5	5	AR Argentina	Abstain
6	6	AM Armenia	No
7	7	AU Australia	Yes
8	8	AT Austria	No
9	9	AZ Azerbaijan	Yes
10	10	BS Bahamas	Abstain
11	11	BD Bangladesh	No
14	14	BE Belgium	No
16	16	BJ Benin	Yes
17	17	BT Bhutan	Abstain
18	18	BO Bolivia (Plurinational State of),	Yes
20	20	BW Botswana	No
21	21	BR Brazil	Abstain
22	22	BN Brunei Darussalam,	Abstain
24	24	BF Burkina Faso,	Yes
25	25	BI Burundi	No
26	26	KH Cambodia	No
27	27	CM Cameroon	No
28	28	CA Canada	Yes
30	30	CF Central African Republic,	Yes
32	32	CL Chile	Yes
33	33	CN China	No
34	34	CO Colombia	Yes
36	36	CG Congo	Yes
37	37	CR Costa Rica,	Yes
39	39	HR Croatia	Yes
40	901	CU Cuba	No
41	41	CY Cyprus	Yes
42	42	CZ Czech Republic,	Yes
44	44	DK Denmark	
46	46	DM Dominica	No
47	47	DO Dominican Republic,	Abstain
48	48	EC Ecuador	Yes
49	49	EG Egypt	No

50	50	SV	El Salvador,	
51	902	GQ	Equatorial Guinea,	
52	52	ER	Eritrea	Yes
53	53	EE	Estonia	Yes
54	54	ET	Ethiopia	Yes
55	907	FJ	Fiji	Yes
56	56	FI	Finland	Yes
57	57	FR	France	
59	59	GM	Gambia	Abstain
60	60	GE	Georgia	
61	61	DE	Germany	Yes
62	62	GH	Ghana	Yes
63	63	GR	Greece	Abstain
64	64	GD	Grenada	No
65	65	GT	Guatemala	No
66	66	GN	Guinea	Yes
67	67	GW	Guinea-Bissau	Yes
68	68	GY	Guyana	
69	69	HN	Honduras	No
70	70	HU	Hungary	Yes
71	71	IS	Iceland	No
72	72	IN	India	Yes
73	73	ID	Indonesia	No
74	74	IR	Iran (Islamic Republic of),	No
75	75	IE	Ireland	No
76	76	IL	Israel	No
77	77	IT	Italy	Abstain
78	78	JM	Jamaica	Yes
79	79	JP	Japan	No
80	80	JO	Jordan	
82	82	KE	Kenya	Yes
83	83	KW	Kuwait	No
84	84	KG	Kyrgyzstan	No
85	85	LA	Lao People's Democratic Republic,	No
86	86	LV	Latvia	Abstain
88	88	LR	Liberia	Yes
89	89	LY	Libyan Arab Jamahiriya,	No
90	90	LI	Liechtenstein	No
92	92	LU	Luxembourg	No
93	93	MG	Madagascar	Yes
94	94	MW	Malawi	No
95	95	MY	Malaysia	No
96	96	ML	Mali	Yes
97	97	MT	Malta	No
98	98	MR	Mauritania	Yes
99	99	MU	Mauritius	Abstain
100	100	MX	Mexico	Yes
101	101	MC	Monaco	Yes
102	102	MN	Mongolia	Yes
103	103	ME	Montenegro	
104	104	MA	Morocco	Yes
105	105	MZ	Mozambique	No
106	106	MM	Myanmar	Abstain
107	107	NA	Namibia	No
108	108	NP	Nepal	No
109	109	NL	Netherlands	Abstain
110	110	NZ	New Zealand,	Yes
111	111	NI	Nicaragua	
112	112	NE	Niger	Yes
113	113	NG	Nigeria	Yes
114	114	NO	Norway	No
115	115	OM	Oman	No
116	116	PK	Pakistan	Yes
117	117	PW	Palau	

118	118	PA	Panama	
121	121	PE	Peru	No
122	122	PH	Philippines	Yes
123	123	PL	Poland	Yes
124	124	PT	Portugal	Abstain
125	125	QA	Qatar	No
126	126	KR	Republic of Korea,	No
127	127	MD	Republic of Moldova,	No
128	128	RO	Romania	Abstain
129	129	RU	Russian Federation,	No
131	131	KN	Saint Kitts and Nevis,	No
132	132	LC	Saint Lucia,	Yes
133	133	VC	Saint Vincent and the Grenadines,	No
134	134	WS	Samoa	
137	137	SA	Saudi Arabia,	No
138	138	SN	Senegal	No
139	139	RS	Serbia	No
141	141	SL	Sierra Leone,	Yes
142	142	SG	Singapore	Abstain
143	143	SK	Slovakia	Yes
147	147	ZA	South Africa,	No
148	148	ES	Spain	Yes
149	149	LK	Sri Lanka,	Yes
150	150	SD	Sudan	No
151	151	SR	Suriname	Yes
152	152	SZ	Swaziland	Yes
153	153	SE	Sweden	Abstain
154	154	CH	Switzerland	No
155	155	SY	Syrian Arab Republic,	Yes
156	156	TH	Thailand	No
158	158	TG	Togo	
160	160	TN	Tunisia	Yes
161	161	TR	Turkey	No
162	162	UG	Uganda	No
163	163	UA	Ukraine	Abstain
164	164	AE	United Arab Emirates,	Yes
165	165	GB	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland,	Abstain
166	166	TZ	United Republic of Tanzania,	No
167	167	US	United States of America,	Yes
168	168	UY	Uruguay	
170	170	VU	Vanuatu	No
172	172	VN	Viet Nam,	No
173	173	YE	Yemen	
174	906	ZM	Zambia	No
175	175	ZW	Zimbabwe	No

(English only / Únicamente en inglés / Seulement en anglais)

MOTION: COP15 DOC.68 Proposal.6 *Loxodonta africana*
Moratorium Kenya Draft decision

VOTE TOTALS:

Yes : 38
No : 76
Abstain : 21

VOTE BREAKDOWN

	GROUP DETAILS		RESULTS OF VOTE			
	NAME	SIZE	Yes	No	Abstain	
	Africa	40	19	17	2	38
	Europe	39	4	32	2	38
	Asia	32	9	11	10	30
C/S	America & Carib,	26	4	12	6	22
	Oceania	6	1	3	0	4
	N America,	3	1	1	1	3

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS

MIC CARD DELEGATE INFORMATION

VOTE

1	1	AF Afghanistan	Abstain
3	3	DZ Algeria	Abstain
4	4	AG Antigua and Barbuda,	No
5	5	AR Argentina	No
6	6	AM Armenia	No
7	7	AU Australia	Yes
8	8	AT Austria	No
9	9	AZ Azerbaijan	Yes
10	10	BS Bahamas	Abstain
11	11	BD Bangladesh	Yes
14	14	BE Belgium	No
16	16	BJ Benin	Yes
17	17	BT Bhutan	Abstain
18	18	BO Bolivia (Plurinational State of),	No
20	20	BW Botswana	No
21	21	BR Brazil	Abstain
22	22	BN Brunei Darussalam,	Abstain
24	24	BF Burkina Faso,	Yes
25	25	BI Burundi	No
26	26	KH Cambodia	Abstain
27	27	CM Cameroon	No
28	28	CA Canada	No
30	30	CF Central African Republic,	Yes
32	32	CL Chile	Yes
33	33	CN China	No
34	34	CO Colombia	Abstain
36	36	CG Congo	Yes
37	37	CR Costa Rica,	Abstain
39	39	HR Croatia	Yes
40	901	CU Cuba	No
41	41	CY Cyprus	No
42	42	CZ Czech Republic,	No
44	44	DK Denmark	No
46	46	DM Dominica	No
47	47	DO Dominican Republic,	Abstain
48	48	EC Ecuador	No

49	49	EG	Egypt	No
50	50	SV	El Salvador,	
51	902	GQ	Equatorial Guinea,	
52	52	ER	Eritrea	Yes
53	53	EE	Estonia	No
54	54	ET	Ethiopia	Yes
55	907	FJ	Fiji	No
56	56	FI	Finland	No
57	57	FR	France	No
59	59	GM	Gambia	Abstain
60	60	GE	Georgia	
61	61	DE	Germany	No
62	62	GH	Ghana	Yes
63	63	GR	Greece	No
64	64	GD	Grenada	No
65	65	GT	Guatemala	Abstain
66	66	GN	Guinea	Yes
67	67	GW	Guinea-Bissau	Yes
68	68	GY	Guyana	No
69	69	HN	Honduras	Yes
70	70	HU	Hungary	No
71	71	IS	Iceland	Abstain
72	72	IN	India	Yes
73	73	ID	Indonesia	Yes
74	74	IR	Iran (Islamic Republic of),	Abstain
75	75	IE	Ireland	No
76	76	IL	Israel	Yes
77	77	IT	Italy	No
78	78	JM	Jamaica	Yes
79	79	JP	Japan	No
80	80	JO	Jordan	Yes
82	82	KE	Kenya	Yes
83	83	KW	Kuwait	No
84	84	KG	Kyrgyzstan	No
85	85	LA	Lao People's Democratic Republic,	Abstain
86	86	LV	Latvia	No
88	88	LR	Liberia	Yes
89	89	LY	Libyan Arab Jamahiriya,	No
90	90	LI	Liechtenstein	No
92	92	LU	Luxembourg	No
93	93	MG	Madagascar	Yes
94	94	MW	Malawi	No
95	95	MY	Malaysia	No
96	96	ML	Mali	Yes
97	97	MT	Malta	No
98	98	MR	Mauritania	Yes
99	99	MU	Mauritius	Yes
100	100	MX	Mexico	Abstain
101	101	MC	Monaco	Yes
102	102	MN	Mongolia	Abstain
103	103	ME	Montenegro	No
104	104	MA	Morocco	Yes
105	105	MZ	Mozambique	No
106	106	MM	Myanmar	Abstain
107	107	NA	Namibia	No
108	108	NP	Nepal	Yes
109	109	NL	Netherlands	No
110	110	NZ	New Zealand,	No
111	111	NI	Nicaragua	
112	112	NE	Niger	Yes
113	113	NG	Nigeria	Yes
114	114	NO	Norway	No
115	115	OM	Oman	Abstain
116	116	PK	Pakistan	No

117	117	PW	Palau	
118	118	PA	Panama	
121	121	PE	Peru	No
122	122	PH	Philippines	No
123	123	PL	Poland	No
124	124	PT	Portugal	No
125	125	QA	Qatar	No
126	126	KR	Republic of Korea,	Abstain
127	127	MD	Republic of Moldova,	No
128	128	RO	Romania	No
129	129	RU	Russian Federation,	No
131	131	KN	Saint Kitts and Nevis,	No
132	132	LC	Saint Lucia,	No
133	133	VC	Saint Vincent and the Grenadines,	No
134	134	WS	Samoa	
137	137	SA	Saudi Arabia,	No
138	138	SN	Senegal	No
139	139	RS	Serbia	Yes
141	141	SL	Sierra Leone,	No
142	142	SG	Singapore	No
143	143	SK	Slovakia	No
147	147	ZA	South Africa,	No
148	148	ES	Spain	No
149	149	LK	Sri Lanka,	Yes
150	150	SD	Sudan	No
151	151	SR	Suriname	Yes
152	152	SZ	Swaziland	No
153	153	SE	Sweden	No
154	154	CH	Switzerland	No
155	155	SY	Syrian Arab Republic,	Yes
156	156	TH	Thailand	
158	158	TG	Togo	
160	160	TN	Tunisia	Yes
161	161	TR	Turkey	No
162	162	UG	Uganda	No
163	163	UA	Ukraine	Abstain
164	164	AE	United Arab Emirates,	Yes
165	165	GB	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland,	No
166	166	TZ	United Republic of Tanzania,	No
167	167	US	United States of America,	Yes
168	168	UY	Uruguay	
170	170	VU	Vanuatu	No
172	172	VN	Viet Nam,	No
173	173	YE	Yemen	
174	906	ZM	Zambia	No
175	175	ZW	Zimbabwe	No